

La Metodología de Clasificación Legislativa para el Derecho a la Información (*RTI Legislation Rating Methodology*)

La Metodología de Clasificación Legislativa para el Derecho a la Información, es una herramienta para evaluar o clasificar el marco jurídico para el derecho al acceso a la información en un país, basado en que tan bien ese marco da efecto al derecho al acceso a la información en poder de las autoridades públicas. La metodología proporciona una tasación global numérica de la eficacia de un país, teniendo en cuenta los puntos adquiridos de un máximo de 150 puntos en términos de dar efecto jurídico al derecho al acceso a la información. Esta clasificación metodológica también proporciona siete subclasificaciones temáticas diferentes- el derecho de acceso, alcance, los procedimientos de solicitud, excepciones y denegaciones, apelaciones, sanciones y medidas de protección y promoción - proporcionando así una evaluación detallada de las fortalezas y debilidades de las siete áreas temáticas dentro del marco jurídico.

Access Info Europe y el *Centre for Law and Democracy (CLD)* han estado trabajando juntos para desarrollar la metodología durante casi un año. En el corazón de la Metodología se encuentra un conjunto de 61 indicadores principales, de los cuales cada uno contiene un rango de puntuación posible (en la mayoría de los casos de 0-2), dependiendo de lo bien en que el marco jurídico satisface al indicador. Los indicadores han sido elaborados a partir de una amplia gama de normas internacionales acerca del derecho al acceso a la información, así como el estudio comparativo de numerosas leyes de acceso a la información de todo el mundo y la prueba piloto del índice metodológico de ciertas leyes seleccionadas. Una junta de asesoría compuesta por expertos reconocidos en el derecho al acceso a la información ha estado asesorando CLD y Access Info Europe acerca del desarrollo de los indicadores.

La metodología también incluye las reglas de puntuación detalladas, que ilustran cómo los puntos se asignan de acuerdo con cada indicador, así como una base de datos para registrar los resultados de la evaluación. La ponderación de los elementos principales de las leyes al acceso a la información es la siguiente:

Sección	Puntaje o puntuación? máximo
1. Derecho de Acceso	6
2. Ámbito Legal	30
3. Procedimiento de Solicitud	30
4. Excepciones y Denegaciones	30

5. Apelaciones	30
6. Sanciones y Protecciones	8
7. Medidas de promoción	16
Puntuación Total	150

Cada uno de los cuatro elementos fundamentales de un sistema de derecho al acceso a la información - Ámbito de aplicación, procedimientos de solicitud, excepciones y denegaciones y apelaciones - han sido otorgadas con la misma ponderación de 30 puntos, mientras que los otros tres elementos han sido otorgados con menos puntos. De esta forma, la metodología tendrá como objetivo el asignar el peso correcto a las diferentes partes del sistema.

Access Info Europe y CLD continuarán desarrollando las reglas de puntaje ya que llevamos a cabo las evaluaciones experimentales en un conjunto representativo de países de todo el mundo. Esto será seguido por una evaluación integral de todas las leyes nacionales del derecho al acceso a la información.

Helen Darbishire and Toby Mendel
29 de Septiembre de 2010

Lista de Indicadores

I. Derecho al Acceso: __ / 6

Indicator	Score Range
1. El marco legal ((Constitución /ley / jurisprudencia) reconoce el derecho fundamental de acceso a la información.	0-2
2. El marco legal establece una presunción específica en favor del acceso a la información en poder de las autoridades públicas, sujeto únicamente a las excepciones limitadas.	0-2
3. El marco legal contiene una declaración de principios que piden una interpretación amplia de la ley del derecho al acceso a la información y enfatiza en los beneficios del derecho a la información.	0-2

II. Ámbito Legal __ / 30

Indicator	Score Range
4. Cualquier individuo (incluyendo los no ciudadanos y personas jurídicas) tiene el derecho de presentar peticiones para la información.	0-2
5. El derecho de acceso se aplica a todo el material en poder o en nombre de las autoridades públicas que se registra en cualquier formato, independientemente de quién lo produjo.	0-4

6.	Los solicitantes tienen el derecho de acceder tanto a la información como a los registros / documentos (es decir, un derecho tanto para solicitar información y para solicitar documentos específicos).	0-2
7.	El derecho de acceso se aplica a la rama ejecutiva, sin cuerpos excluidos.	0-8
8.	El derecho de acceso se aplica a la legislatura, que incluye información tanto administrativa y de otro tipo, sin cuerpos excluidos.	0-4
9.	El derecho de acceso se aplica a la rama judicial, incluidas tanto administrativas y de otra índole, sin cuerpos excluidos.	0-4
10.	El derecho de acceso se aplica a las empresas públicas (entidades comerciales que son propiedad o controladas por el Estado).	0-2
11.	El derecho de acceso se aplica a otras autoridades públicas, incluidos los órganos constitucionales, estatutarias y de supervisión (por ejemplo, una comisión electoral o una/un comisión/ado de información).	0-2
12.	El derecho de acceso se aplica a a) organismos privados que realizan una función pública y b) las entidades privadas que reciban fondos públicos significativos.	0-2

III. Procedimientos de Solicitud

__ / 30

Indicator	Score Range	
13.	Los solicitantes no están obligados a proveer las razones de sus solicitudes.	0-2
14.	Los solicitantes sólo están obligados a proporcionar los datos necesarios para la identificación y la entrega de la información (es decir, algún tipo de dirección para la entrega).	0-2
15.	Hay procedimientos claros y relativamente sencillos para hacer peticiones. Las solicitudes podrán ser presentadas por cualquier medio de comunicación, sin el requisito de utilizar formularios oficiales o para indicar que la información se solicita en virtud de la ley de acceso a la información.	0-2
16.	Los funcionarios públicos están obligados a proporcionar asistencia para ayudar a los solicitantes a formular sus solicitudes o para ponerse en contacto y asistir a los solicitantes cuando las solicitudes que se han hecho son vagas, indebidamente amplias o necesitan clarificación.	0-2
17.	Los funcionarios públicos tienen la obligación de proveer asistencia a los solicitantes que lo requieran debido a las necesidades especiales, por ejemplo, porque son analfabetos o discapacitados.	0-2
18.	Los solicitantes están provistos de un recibo o acuse de recibo a la presentación de la solicitud dentro de un plazo razonable, que no debe exceder de 5 días hábiles.	0-2

19.	Procedimientos claros y adecuados se llevarán a cabo durante las situaciones en que las cuáles la autoridad a la que se dirija una solicitud no tiene la información solicitada. Esto incluye la obligación de informar al solicitante que la información no es valida y remitir al solicitante a otra institución o de transferir la solicitud a otra autoridad pública que sepa en donde la información puede ser solicitada.	0-2
20.	Las autoridades públicas tienen la obligación de cumplir con las preferencias de los solicitantes con respecto a cómo acceder a la información, sujeta únicamente a las anulaciones claras y limitadas (por ejemplo, para proteger a un registro).	0-2
21.	Las autoridades públicas tienen la obligación de responder a las solicitudes tan pronto como sea posible.	0-2
22.	Existen plazos claros y razonables (20 días hábiles o menos) para responder a las solicitudes, independientemente de la forma de satisfacer la solicitud (incluso a través de la publicación).	0-2
23.	Hay límites claros sobre las prórroga de plazo (20 días hábiles o menos), incluyendo el requisito de que los solicitantes sean notificados e informados acerca de las razones de la prórroga.	0-2
24.	La formulacion de solicitudes es gratuita.	0-2
25.	Hay reglas claras en materia de los honorarios del acceso, que son fijados centralmente, en lugar de ser determinados por las distintas autoridades públicas individuales. Estas incluyen el requisito de que los honorarios se limitan al costo de reproducir y enviar la información (de manera que la inspección de documentos y copias electrónicas son gratuitas) y a un cierto número de páginas iniciales (al menos 20) que se proporcionan de forma gratuita.	0-2
26.	Hay exenciones de cuotas para los solicitantes de bajos recursos.	0-2
27.	No existen limitaciones o gravámenes para la reutilización de la información recibida de las entidades públicas, con la excepcion cuando un tercero (que no es una autoridad pública) tiene los derechos de autor protegidos por la ley sobre la información.	0-2

IV. Excepciones y Denegaciones

__ / 30

Indicator	Score Range
28. Las normas de la Ley del derecho al acceso a la información hacen triunfo a las restricciones sobre la divulgación de la información (las disposiciones de confidencialidad) en otra legislación en la medida de cualquier conflicto.	0-4

29.	Las excepciones al derecho de acceso son constantes con las normas internacionales. Excepciones permitidas son: seguridad nacional, relaciones internacionales, seguridad y salud pública, la prevención, investigación y persecución de los errores judiciales; privacidad; intereses legítimos comerciales y otros intereses económicos, la gestión de la economía, la administración equitativa de la justicia y el privilegio de asesoramiento jurídico, la conservación del medio ambiente, y la formulación de políticas legítimas y otras operaciones de las autoridades públicas. También es permitido referir a los solicitantes a la información que ya está disponible al público, por ejemplo en línea o en forma impresa.	0-10
30.	Una prueba de daño se aplica a todas las excepciones, por lo que sólo cuando la divulgación supone un riesgo de daño efectivo a un interés protegido de que esta pueda ser rechazada.	0-4
31.	Hay una anulación de interés pública obligatoria, por lo que la información debe ser divulgada cuando ello redunde en el interés público general, aunque esto puede hacer daño a cierto interés protegido. Hay anulaciones “duras” (que se aplican en absoluto), por ejemplo para obtener información sobre los derechos humanos, la corrupción o crímenes contra la humanidad.	0-4
32.	La información debe ser puesta en libertad tan pronto como excepción deja de aplicarse (por ejemplo, para la licitación de un contrato después de que un proceso de decisión ha sido tomado). La ley contiene una cláusula que establece que las excepciones a la protección del interés público no se aplican a la información que tiene más de 20 años de edad.	0-2
33.	Procedimientos claros y adecuados están disponibles para la consulta con terceros que proporcionan información que es objeto de una solicitud con carácter confidencial. Las autoridades públicas tendrán que tomar en cuenta las objeciones por parte de terceros al considerar las solicitudes de información, pero los terceros no tienen poder de veto sobre la divulgación de la información.	0-2
34.	Hay una cláusula de separabilidad para que cuando solo cierta parte de un registro está cubierto por una excepción el resto debe ser divulgada.	0-2
35.	Al negarse a proporcionar acceso a la información, las autoridades públicas tienen que declarar a) los argumentos legales exactos y la razón/es para el rechazo y b) informar al solicitante de los procedimientos de apelación pertinentes.	0-2

V. Apelaciones

__ / 30

Indicator	Score Range
36. Cuando sea obligatorio presentar una apelación interna (por ejemplo, a una autoridad superior dentro de la autoridad pública quien al principio negó el acceso o de otra manera no cumplió con la ley) antes de proceder a una apelación externa, esto debe ser simple, de forma gratuita y concluida en plazos claros (20 días hábiles o menos).	0-2

37.	Los solicitantes tienen el derecho a presentar una apelación (externa) con un órgano de supervisión independiente administrativa (por ejemplo, una comisión de información).	0-2
38.	El miembro (s) del órgano de control serán nombrados de forma que esté protegido contra la interferencia política y tendrá la seguridad de la tenencia para que estén protegidos contra el despido arbitrario (procesal / sustantivo) una vez nombrados.	0-2
39.	El órgano de control reporta a y tiene su presupuesto aprobado por el Parlamento u otros mecanismos eficaces existen para proteger su independencia financiera.	0-2
40.	Existen prohibiciones para las personas con fuertes conexiones políticas de su nombramiento a este cuerpo y los requisitos de experiencia profesional.	0-2
41.	El organismo de supervisión independiente tiene el mandato y el poder necesario para desempeñar sus funciones, incluyendo poder examinar los documentos clasificados e inspeccionar las localidades de los organismos públicos.	0-2
42.	Las decisiones del órgano de supervisión independiente son vinculantes.	0-2
43.	Al decidir la apelación, el órgano de supervisión independiente tiene el poder de ordenar los recursos adecuados para el solicitante, incluida la desclasificación de la información.	0-2
44.	Los solicitantes tienen derecho a interponer un recurso judicial, además de un recurso ante un órgano de supervisión independiente (es decir, una segunda apelación externa).	0-2
45.	Las apelaciones (interna y externa de ambas formas) son gratuitas y no requieren de asistencia legal.	0-2
46.	Los motivos para una apelación externa son amplios (incluyendo no sólo la negativa a proporcionar información, sino también la negativa a proporcionar la información en la forma solicitada, el silencio administrativo y otro tipo de incumplimiento de los plazos, el cobro de tarifas excesivas, etc)	0-4
47.	Procedimientos claros, incluyendo líneas de tiempo, se han establecido para hacer frente a las apelaciones externas.	0-2
48.	En el proceso de apelación, el gobierno tiene la carga de la prueba para demostrar que no operaba en violación de las reglas.	0-2
49.	El órgano de apelación externa tiene el poder de imponer las medidas estructurales necesarias a las autoridad pública (por ejemplo, para llevar a cabo más formación, o la participación en la gestión del registro de una manera superior).	0-2

VI. Sanciones and Protecciones

__ / 8

Indicator	Score Range
50. Las sanciones pueden ser impuestas a personas que actúan de manera voluntaria para vulnerar el derecho a la información, en particular mediante la destrucción no autorizada de la información.	0-2

51.	Existe un sistema para corregir el problema de las autoridades públicas que sistemáticamente no revelen información o presentan un bajo desempeño (ya sea a través de la imposición de sanciones o que requieran medidas correctivas para estas autoridades).	0-2
52.	El organismo de supervisión independiente y su personal gozan de inmunidad legal para los actos realizados de buena fe en el ejercicio o desempeño de cualquier poder, deber o función bajo la Ley de RTI. Otros tienen inmunidad similar para la liberación de información de buena fe de conformidad con la Ley del derecho al acceso a la información.	0-2
53.	Hay protecciones legales contra la imposición de sanciones a quienes, de buena fe, dan a conocer la información lo cual cause un delito (por ejemplo, los delatores).	0-2

VII. Medidas de promoción

__ / 16

Indicator	Score Range
54. Las autoridades públicas tienen la obligación de designar funcionarios dedicados (oficiales de información) o unidades con la responsabilidad de asegurar que estos cumplan con sus obligaciones de revelación de información.	0-2
55. Un organismo central, como una comisión o un comisionado de información o departamento gubernamental, se le da la responsabilidad general de promover el derecho a la información.	0-2
56. Esfuerzos para promover el conocimiento público (por ejemplo, la producción de una guía para la toma de conciencia pública para el derecho al acceso a la información o la introducción del mismo derecho en las escuelas) deben realizarse por ley.	0-2
57. Existe un sistema mediante el cual las normas mínimas en materia de gestión de los registros se establezcan y apliquen.	0-2
58. Las autoridades públicas tienen la obligación de crear y actualizar listas o registros de los documentos que obren en su poder, y hacer estos públicos.	0-2
59. La puesta en marcha de programas de capacitación para los funcionarios es requerida.	0-2
60. Las autoridades públicas tienen la obligación de informar anualmente sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones para la revelación de información. Esto incluye estadísticas sobre las solicitudes recibidas y de la forma en que fueron tratadas.	0-2
61. Un organismo central, como una comisión/ado de información o departamento gubernamental, tiene la obligación de presentar un informe consolidado a la legislatura sobre la aplicación de la ley.	0-2

Puntuación Total

__ / 150